

La soberanía absoluta

El autor expone el origen y desarrollo del concepto de soberanía. Plantea que en la época actual la cuestión de la soberanía se presenta como un problema de distribución de competencias tanto a nivel nacional como supranacional. Y señala que si ésta se concibe como algo absoluto se pierden las distinciones que defienden las facultades esenciales para la vida de los pueblos.

MANUEL RODRÍGUEZ LAPUENTE ♦

En rigor, el concepto de soberanía más que traducir una realidad política ha sido la expresión de una aspiración de los pueblos y, en épocas pasadas, de los monarcas que los representaban.

Antes de que fuera formulado doctrinalmente por los teóricos del Estado moderno, como Jaen Bodin en el siglo XVI y Thomas Hobbes en el XVII, esta aspiración había surgido con mucha anterioridad, en ocasiones, como reclamo de algunas ciudades sometidas a la autoridad de los señores feudales. Tal es el caso de las ciudades italianas que lucharon tenazmente durante varios siglos por su independencia y a las cuales se refería, en el siglo XIII, Bártolo de Sasoferrato que es el principal precursor de esta noción.

Pero más importante para alcanzar esta aspiración fueron las pretensiones y los esfuerzos de algunos monarcas. A lo largo de la Alta Edad Media su autoridad había sido sumamente restringida en sus dominios, por los nobles feudales que eran quienes poseían la fuerza efectiva, ya que de ellos dependían directamente los siervos y súb-

♦ Maestro Emérito y jefe del Departamento de Estudios en Cultura Regional del CUCSH-Universidad de Guadalajara



ditos y, por lo mismo, podían organizar una fuerza armada. En el esquema jerárquico feudal, los señores feudales eran, a su vez, súbditos del rey, a quien estaban ligados por un juramento de lealtad, pero en caso de que violaran éste, como con tanta frecuencia ocurría, el monarca se encontraba impotente para hacer efectiva su autoridad porque carecía de fuerzas propias. Es muy ilustrativo a este respecto el caso de los reyes de Francia que fueron quienes mayor poder conservaron, pero ello se debió a que al propio tiempo eran condes de París. En otras partes, como en Italia y Alemania, las monarquías acabaron por desaparecer.

Pero además de esta grave limitación interior, los monarcas también sufrían limitaciones externas. Una de ellas la constituía la existencia del Sacro Imperio Romano Germánico que, en ese orden jerárquico al que antes hicimos alusión, coronaba la organización política de Europa Occidental. Sin embargo, la autoridad del emperador fuera de Alemania fue siempre más teórica que práctica, porque ésta debía ejercerse sobre los reyes y si éstos la tenían tan menguada, peor estaba la del emperador.

En cambio, la autoridad del papa, aunque doctrinalmente de carácter solamente espiritual, constituía una limitación mucho más real que la del emperador, pues podía deponer a los monarcas, como en algunas ocasiones lo hizo.

Una serie de factores determinaron que a partir de los siglos XII y XIII esta situación empezara a cambiar. Uno de los más poderosos fue el gran desarrollo que alcanzó el comercio cuando, por efecto de las cruzadas, se abrieron las rutas hacia el Oriente. El incremento del comercio ocasionó, a su vez, el de la producción artesanal de artículos manufacturados lo que permitió que muchos siervos abandonaran la gleba, es decir, el trabajo agrícola, lo cual produjo simultáneamente un crecimiento de las ciudades y el concomitante debilitamiento de la nobleza feudal. Para consolidar su independencia las ciudades buscaron el amparo de los reyes a fin de evadir la opresión de la nobleza.

Por otra parte, la división del territorio en pequeños feudos separados entre sí por el cobro de aranceles fronterizos, de derechos

de paso y de portazgo, etc., además de la diferencia de monedas y autoridades, determinaba la existencia de mercados muy reducidos y dificultaba y encarecía la circulación de las mercancías. De ahí también el gran interés de artesanos y comerciantes por borrar las fronteras feudales y crear amplios mercados o, como ahora se diría, “zonas de libre comercio” y, para ello, la conveniencia de apoyar a los monarcas a fin de formar grandes unidades políticas que dieran soporte a la unificación de los mercados feudales.

Así nació en algunas partes una sólida alianza entre la burguesía y los monarcas. Gracias a ésta, los reyes, que anteriormente carecían de recursos, puesto que los tributos de los siervos eran cobrados por los nobles, pudieron tener dinero para formar ejércitos de mercenarios: hombres que iban a la guerra por un “sueldo” (así se determinaba una moneda feudal -de ahí la palabra “soldado”). Después de largas luchas, como la “Guerra de los Cien Años” en Francia, los monarcas pudieron someter a la nobleza feudal y reclamar la suprema autoridad, la “soberanía” en sus dominios e iniciar una política de creciente concentración del poder en su persona, por ello adoptaron el título de “soberanos”. De modo natural, la extensión de sus dominios estuvo delimitada por la “nación”, es decir, la población que compartía la misma lengua y las mismas costumbres. Por ello se designó a estas nuevas entidades políticas “Estados nacionales”.

Así surgió Francia, en el siglo XVI, que fue el país en el que se dio de modo más típico este proceso, posteriormente España y Portugal y, más tarde, Inglaterra. En cambio Italia y Alemania lograron su unificación hasta la segunda mitad del siglo XIX porque la primera era la sede de la Iglesia y la segunda la del Imperio.

Sin embargo, en algunas ocasiones los nuevos Estados abarcaron a varias nacionalidades, tal fue el caso de España, que incluyó vascos y catalanes, pero este fenómeno se dio con mayor frecuencia en los países de Europa Oriental y, sobre todo, en los Balcanes, cuyas consecuencias estamos presenciando hasta la actualidad.

Pero su lucha por la concentración del poder para consolidar la unidad de sus dominios no había terminado al alcanzar la suprema-



cía interna, sino que era necesario afirmar su autonomía frente a los poderes supranacionales como eran los del emperador y el papa. Desligarse del primero, salvo en Alemania, no ofreció mayor problema por la impotencia del Imperio para hacer valer sus pretensiones. En cambio, rechazar la ingerencia de la Iglesia dio lugar a graves conflictos y sangrientas guerras. Los países del norte lo lograron acogidos a la reforma protestante. En Francia, después de largas contiendas intestinas, el monarca impuso su autoridad sobre la Iglesia nacional, y en España se obtuvo lo mismo pacíficamente mediante la institución del “Regio Patronato” que otorgaba al rey amplios poderes sobre la Iglesia en sus dominios.

Este profundo movimiento histórico dio origen a la época del “absolutismo” en la que los monarcas, desconociendo toda limitación interna o externa a su voluntad, concentraban en sus manos el poder absoluto y buscaron su justificación teológica en el llamado “derecho divino de los reyes”, según el cual su autoridad venía directamente de Dios y solamente debían dar cuenta de sus actos ante el tribunal divino. La justificación política la buscaron en la elaboración teórica del principio de soberanía.

Fue así como la soberanía nacional alcanzó, a través de los monarcas, su máxima expresión durante los siglos XVII y XVIII, pero pronto puso de manifiesto los excesos a los que podía conducir.

La soberanía limitada

En el ámbito internacional fue la época en la que la convivencia entre los países europeos se basaba en el llamado equilibrio de las naciones, que provocaba interminables luchas para impedir que alguno de ellos adquiriera fuerza suficiente para poner en peligro la independencia de los demás.

Esta situación de constantes guerras, que se produjo en esa época, dio origen al surgimiento del derecho internacional para poder solucionar pacíficamente por lo menos algunos conflictos.

Sin embargo, al ser aceptado éste por los países en uso de su soberanía, ya sea a través de la costumbre o de los tratados,

limitaban su libertad de acción puesto que quedaban sometidos a una ley supranacional.

De este modo, como puede advertirse, en uso de su soberanía, las naciones aceptaban la limitación a su soberanía, lo cual no deja de ser una contradicción.

El concepto de soberanía, en consecuencia, pierde el carácter absoluto que los filósofos de la época quisieron darle y sólo es admisible, en adelante, hablar de soberanía limitada.

En el ámbito interno de los Estados, la soberanía de los monarcas condujo a condiciones intolerables para la población. En la medida en que el soberano concentraba en sus manos todo el poder, sin admitir limitación alguna, -según la fórmula “¿qué es ley?, lo que mande el rey”- los súbditos carecían de todo derecho para enfrentar a la autoridad real.

Tal situación provocó como reacción la doctrina liberal, denominada así precisamente porque exaltaba la libertad individual frente al sistema que la oprimía. Estas ideas dieron lugar, en Inglaterra desde el siglo XVIII y en los demás países occidentales a partir de la Revolución francesa, a fines del XVIII, a cambios radicales.

De acuerdo con estos planteamientos, para cegar de raíz el absolutismo trasladaron la titularidad de la soberanía del rey al pueblo, estableciendo así las bases del sistema democrático. No obstante, al organizarse políticamente, el pueblo ejerce su soberanía a través de los órganos de gobierno, los cuales en ningún caso pueden considerarse soberanos puesto que están sometidos a la ley que les dio origen y se dividen en múltiples instancias.

Pero esta teoría es difícilmente conciliable con las características que la doctrina clásica atribuía al concepto de soberanía, según la cual ésta era inalienable, indivisible e intransferible. Se podrá argüir que el pueblo conserva la titularidad de la soberanía y la mantiene de modo latente ya que tiene la facultad de cambiar la forma de gobierno. Pero cualquiera que sea la forma de gobierno que escoja tendrá que trasladar a él el ejercicio de la soberanía, porque es difícil imaginar cómo pudiera el pueblo ejercer la soberanía directamente.



Por otra parte, si la soberanía admite límites, ello significa que puede dividirse a fin de ceder una parte.

Por estas dificultades que ofrece el concepto de soberanía, algunos autores, sobre todo en derecho internacional, han optado por prescindir de esta expresión y sustituirla por términos como independencia y autonomía que son menos rígidos y admiten grados en su formulación.

Con la soberanía ocurre lo mismo que con la libertad individual, en el momento en que se usa se agota. Uno es libre de firmar un contrato o no, pero si libremente lo acepta ya no es libre para dejar de cumplir las obligaciones que éste le impone.

La crisis de la soberanía nacional

En nuestro días estamos presenciando cómo el Estado nacional, que era el portador de la soberanía, está sufriendo la presión de poderosas fuerzas, tanto desde adentro como desde fuera, que están dando lugar a la aparición de nuevas entidades políticas en su interior y en el nivel supranacional, con la consecuencia insoslayable de sufrir un considerable debilitamiento que se traduce en limitaciones cada vez más severas para el concepto de soberanía.

En el interior se está dando, desde hace algún tiempo, un enérgico renacimiento de las nacionalidades que habían sido sojuzgadas dentro del marco del Estado. En algunos países, como es el caso de España, este problema se ha resuelto concediendo un margen de autonomía a esas nacionalidades, pero en otros, este movimiento ha conducido a la desintegración de los Estados, como ocurrió con la Unión Soviética o con Checoslovaquia y, en otros más, a sangrientas guerras entre los distintos pueblos, como está ocurriendo en la antigua Yugoslavia.

México no está exento de estas manifestaciones que se ha presentado en todos los continentes. Desde la época colonial el Imperio español trató de borrar las diferencias nacionales asimilando a la suya las culturas indígenas, pero a pesar del intenso y prolongado esfuerzo que realizó para ello, y que después ha continuado la

República prácticamente hasta nuestros días, muchas de las numerosas etnias que forman parte de ella han conservado su idioma, sus costumbres, su sistema jurídico y su organización política. Aunque ya en el pasado se produjeron rebeliones de estos grupos en contra de la opresión que han padecido, en la actualidad tienen una conciencia cada vez más clara de su identidad cultural y reclaman con creciente energía sus derechos, como ha ocurrido en Chiapas.

En realidad, esto no plantea un problema de soberanía, como en ocasiones se ha querido sostener, pues en ningún momento estos grupos han expresado propósitos separatistas y, si la soberanía reside en el pueblo como quiere la teoría, fuerza es reconocer que los grupos indígenas también son parte del pueblo. Lo que reclaman es únicamente la creación de nuevos ámbitos políticos y jurisdiccionales, como lo son los estados de la federación y los municipios, objetivo que es perfectamente posible alcanzar sin alteración alguna en el concepto de soberanía pues, en todo caso, de acuerdo con la doctrina en que esta se funda, se trata de una nueva forma de expresar la soberanía a través de órganos de gobierno distintos de los reconocidos oficialmente hasta ahora, aunque sí debilita el poder central del Estado.

En cambio, en el plano supranacional, las transformaciones que está sufriendo el mundo sí afectan directamente a la soberanía de los Estados.

La primera manifestación de estas transformaciones se dio al concluir la Primera Guerra Mundial cuando se constituyó la Sociedad de las Naciones, antecedente de la Organización de las Naciones Unidas. Después se formaron organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos. Estas organizaciones buscaban la integración política de los países. Sin embargo, precisamente los reclamos de soberanía de los países que las forman ha impedido avanzar hacia una mayor integración por lo que estos organismos se encuentran prácticamente estancados.

En cambio se está produciendo una evolución semejante a la que rompió, en la última parte de la Edad Media, los mercados feudales, para dar lugar a la conformación de mercados más amplios y, con



ellos, a la conformación de los Estados. En efecto, en las últimas décadas los grandes avances logrados por la ciencia y la tecnología han permitido un formidable incremento de la capacidad productiva para la cual los mercados nacionales resultan ahora estrechos, incluso para países de dimensiones geográficas y demográficas tan amplias como Estados Unidos. De manera concomitante, y por las mismas razones, las comunicaciones han logrado tal desarrollo que, en muchos aspectos, las distancias han sido prácticamente anuladas, como ocurre con el uso de los satélites.

Esto, por una parte, ha presentado en forma perentoria la exigencia de crear amplias zonas de comercio por encima de las fronteras nacionales, de modo semejante a lo ocurrido a fines de la Edad Media con los mercados feudales, y la conformación de organismos con autoridad para regir por arriba de los gobiernos nacionales. En un principio éstos sólo rigen en materia comercial, pero a medida en que se va produciendo una mayor integración económica, tales órganos supranacionales de gobierno van ampliando su jurisdicción y abarcando aspectos cada vez más extensos hasta incluir materias propiamente políticas. Estas tendencias llevan necesariamente a la constitución de gobiernos supranacionales, a los cuales los gobiernos nacionales estarían supeditados en aspectos fundamentales para la independencia de un país y se daría lugar progresivamente a confederaciones y a federaciones como las que constituyen algunos Estados actualmente. Toda esta evolución, como se habrá comprendido, se verifica estrechando cada vez más los márgenes de la soberanía, por lo que cabe preguntar: ¿Hasta qué momento de este proceso tiene sentido seguir hablando de soberanía nacional?

Pero además de esto, existe otro fenómeno que se ha desarrollado de facto fuera de todo acuerdo explícito de los Estados y, por lo mismo, libre de cualquier reglamentación: la globalización del capital financiero. Gracias a la facilidad y rapidez de las comunicaciones, el capital financiero ha ido logrando una concentración cada vez mayor y ha adquirido una movilidad absoluta en todo el planeta, de tal modo que basta con transmitir una orden para que cualquier masa de capital pueda trasladarse de un punto geográfico a sus

antípodas. Con esta movilidad adquiere un carácter completamente internacional ya que las fronteras nacionales no constituyen ningún obstáculo para sus desplazamientos.

Esta característica del capitalismo actual lo distingue notablemente del que surgió en Europa occidental a finales del siglo XVIII, porque éste era fundamentalmente fruto de la revolución industrial (todavía más atrás, en la época del mercantilismo, la principal concentración y generación de capital eran producto de la actividad comercial). Pero la industria, por su propia naturaleza, tiene una ubicación territorial, estaba fincada dentro del marco geográfico del Estado nacional y, por lo tanto, sujeta a su jurisdicción; a sus leyes y sus autoridades. En estas condiciones es posible hablar de una industria inglesa, alemana, norteamericana, etc. En cambio, actualmente tanto la mayor concentración de riqueza como su reproducción se encuentran en el capital financiero y éste, por lo que antes se vio, es apátrida, no tiene nada que lo arraigue en un determinado país y, en consecuencia, se encuentra exento de toda reglamentación jurídica y de todo acatamiento a cualquier autoridad. En nuestros días ni siquiera es muy exacto hablar del “capitalismo yanqui”, pues aunque muchos capitalistas tengan esa nacionalidad, mueven sus fortunas de acuerdo con sus intereses y con total independencia de su origen.

Otra característica de esta forma de acumulación consiste en que, gracias a la sociedad anónima y a sus correspondientes acciones al portador, nadie aparece como dueño y responsable del capital. No debía escandalizar tanto el que los indígenas de Chiapas oculten su rostro, porque la sociedad anónima es el pasamontañas de los capitalistas modernos. Este anonimato hace todavía más elusiva cualquier forma de reglamentación y de control.

Pero la realidad que está viviendo el mundo es todavía más grave porque el capital financiero posee un poder y unos mecanismos para aplicarlo que le permiten imponerse a los gobiernos nacionales. En efecto, basta con que saquen de un país una masa considerable de capital para provocar una crisis o, al menos, serios trastornos económicos. Esta amenazante capacidad ha ocasionado, como era



lógico esperar, una íntima asociación entre el poder económico y el poder político, con prioridad para los intereses del primero. Así lo ha reconocido uno de los más entusiastas impulsores de la globalización como es el secretario de Relaciones Exteriores, José Angel Gurría, al declarar que en “ese nuevo mundo en donde miles de millares de dólares pueden salir y entrar de un país en una mañana, en una sesión de cambios, también es un reto a los Estados, al Estado moderno y a las sociedades organizadas para poder hacer frente a la preservación y el fortalecimiento de la soberanía” (*La Jornada*, 3 de junio de 1995, p.3). México, podía haber agregado con menor eufemismo el señor Gurría, es el más claro ejemplo de cómo movimientos financieros de esta índole han conducido, mediante los acuerdos con el gobierno norteamericano, a la anulación de la soberanía en materia económica.

A pesar de todo lo dicho, en el discurso político la palabra soberanía parece poseer ahora mayor impacto que nunca. Esto se puede explicar por la gran carga emotiva que encierra el término y, tal vez, también como una reacción en contra de la amenaza a la independencia nacional, pero desde el punto de vista jurídico que exige mayor rigor y precisión en los términos, en esta era en la que ha entrado el mundo, la cuestión de la soberanía se presenta como un problema de distribución de competencias. Así como en el interior de cada Estado existe una distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno: estados federales, municipios o entidades autónomas en su caso, existe ya, por la aparición de múltiples organismos internacionales, una distribución de competencias en el nivel supranacional según las diferentes materias de que se trate.

Lo que ahora urge es, precisamente, el fortalecimiento de estos organismos y la extensión del derecho internacional, sin que falsas apelaciones a la soberanía nacional sean un obstáculo para ello, con objeto de someter a una reglamentación y a una autoridad a esas fuerzas económicas que se mueven impunemente y que están desquiciando cualquier aspiración, ya no de soberanía, sino simplemente del margen de autonomía indispensable para el desarrollo de los pueblos.

El manejo discrecional del concepto de soberanía que ha hecho el gobierno de México, en muchas ocasiones, es una demostración de lo anterior. Así, aduciendo la preservación de la soberanía se ha negado a ratificar los convenios relativos a la jurisdicción de las comisiones internacionales de derechos humanos, pero en cambio ha firmado los acuerdos financieros de febrero de 1995, por los cuales se compromete a aplicar la política económica dictada por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos y a informar semanalmente sobre su ejecución.

En conclusión, si se analiza el concepto de soberanía, éste puede reducirse al conjunto de facultades que posee un Estado. Durante mucho tiempo, aunque no absolutas, sí fueron mayores que las que pudiera poseer cualquier otra entidad política. Pero en la actualidad muchas de estas facultades han sido trasladadas a instancias supranacionales.

En estas condiciones es posible distinguir entre aquellas facultades que es conveniente retener y aquellas que es necesario delegar, teniendo como criterio para establecer esta distinción el desarrollo y bienestar de la población, criterio que sólo se puede definir internamente mediante un sistema de gobierno verdaderamente democrático.

En cambio, el empleo del concepto de soberanía como algo absoluto o confusamente limitado, impide estas necesarias distinciones y, en el afán, muchas veces falso y demagógico, de defenderlo todo, se acaba por perder, de hecho o por derecho, facultades esenciales para la vida de los pueblos. ☹

